

PREVENCIÓN DE ILÍCITOS

PREVENCIÓN DE ILÍCITOS

Contenido

OBJETO	3
ALCANCE	
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	
RESPONSABLES	
DESCRIPCIÓN	
Criterio General	
Pautas de comportamiento	4
Medidas de control	6
CONSIDERACIONES DE MEDIO AMBIENTE	7
CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	7

OBJETO

Establecer las pautas, reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de

concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos, o bien, en

cualquier otra interacción con el sector público.

ALCANCE

Todas las partes interesadas identificadas en la ejecución de contratos administrativos o en

cualquier interacción con el sector público (art. 23, inciso b) Ley Nacional 27.401.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Ley 27.401: Responsabilidad Penal

Ley 11.179: Código Penal de la Nación Argentina

RESPONSABLES

Directorio

Gerentes de Área

Responsable Interno del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Integrado.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Integridad de E.V.A. S.A. fija las pautas, reglas y procedimientos específicos para

prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos

administrativos, o bien en cualquier otra interacción con el sector público. Este instructivo aplica

específicamente a estas actividades, complementando todas las disposiciones del Manual de

Ética y Compliance y demás documentos integrantes del Programa de Integridad.

3

Criterio General

E.V.A. S.A. basa sus relaciones con el sector público en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos que se base en cualquier clase de acto de soborno o contrario a la legislación aplicable y a las normativas internas de E.V.A. S.A.

A través de este programa, E.V.A. S.A. prohíbe terminantemente a todos sus empleados, directivos y administradores, asó como a los sujetos de interés con los que se relacione, a ofrecer, prometer, pagar o autorizar pagos de cualquier valor a cualquier funcionario de gobierno, con la finalidad de ayudar a que E.V.A. S.A. obtenga o mantenga negocios, o se le aseguren beneficios inapropiados. Esta prohibición aplica inclusive si la oferta se hace a través de un tercero, que represente a E.V.A. S.A.

Adicionalmente, se deberá mantener registros contables veraces y precisos de todas las actividades o transacciones de negocio en las que se encuentren involucrados funcionarios de gobierno, con la finalidad de prevenir que existan fondos para sobornos y registros fuera de libros oficiales, que puedan ser utilizados para realizar pagos cuestionables.

Pautas de comportamiento

En las relaciones con los organismos públicos los empleados, directivos o administradores de E.V.A. S.A., o las personas de interés que se relacionan con ella no deberán ofrecer, prometer o entregar pagos, bienes ni cualquier ventaja, beneficio o remuneración de especie alguna, cuando ello resulte contrario a la normativa aplicable, y a lo previsto en este Programa de Integridad con toda la documentación que lo integra, ni tampoco realizar obsequios, salvo que ellos sean considerados adecuados según los usos y costumbres del lugar, a las siguientes personas:

- 1. Personas pertenecientes al sector público
- 2. Familiares de personas relacionadas con personas pertenecientes al sector público
 - a. Si las personas de interés hubieran participado activamente en campañas electorales políticas, no podrán negociar en nombre de E.V.A. S.A. con altos

- cargos del sector público para obtener cualquier clase de ventaja, directa o indirecta para ellas.
- b. Las personas de interés y el personal de E.V.A. S.A. no se podrán involucrar en ningún negocio, transacción económica o tener ningún interés financiero o cualquier interés privado con un alto cargo del sector público o miembro de su unidad familiar directa o indirectamente.
- c. Las personas de interés y los empleados de E.V.A. S.A. no podrán orientar o influir, directa o indirectamente, en la actuación de una persona perteneciente al sector público argentino, prevaliéndose de cualquier situación derivada de la relación personal que mantenga el empleado o tercero con la persona perteneciente al sector público, para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente una ventaja económica para la empresa o para la persona que lo gestione.

E.V.A. S.A. prohíbe en todo tiempo y de cualquier forma, ya sea directa o indirecta, relación con:

- 1. Funcionarios públicos.
- Partidos Políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos para cargos públicos.

Cualquier práctica de soborno como ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria u otra ventaja a o de cualquiera de las personas arriba mencionadas o para cualquier otra persona con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja indebida, por ejemplo, en relación con la calificación en licitaciones y concursos, el otorgamiento de contratos de adquisición, obras, concesiones, participaciones público privadas, públicos o privados del estado, permisos reguladores, impuestos, trámites aduaneros o procesos judiciales o legislativos.

Teniendo presente que el soborno generalmente incluye i) sobornar con parte del pago de un contrato a funcionarios gubernamentales o de algún partido o ii) utilizar intermediarios tales como agentes, subcontratistas, consultores u otros terceros para canalizar pagos a funcionarios gubernamentales o de algún partido.

Medidas de control

Sin perjuicio de otras medidas de control establecidas en el programa, E.V.A. S.A. establece las siguientes medidas imprescindibles para evitar estos ilícitos:

- 1. Identificación de oportunidades de negocios y contratos
 - a. Se promoverá una definición formal, de señalización y evaluación de iniciativas.
 - b. Se promoverá la realización de auditorías estratégicas sobre ellas, para que respeten los valores y pautas de este programa.
- 2. Gestión de adjudicaciones y contrataciones
 - a. Se evitará toda práctica de colusión o acuerdos con competidores o futuros competidores, respecto a presentarse en licitaciones o concursos, o posteriores adjudicaciones de contrato.
 - b. Ante un concurso o licitación, no se podrán solicitar regalos o promesas.
 - c. Se propiciará la fase de preparación de la oferta, la participación de una pluralidad de sujetos de manera que existan controles cruzados.
 - d. Se propiciará que se establezca un presupuesto para la presentación de la oferta y se controlará que los gastos se ajusten al mismo.
 - e. La documentación que compone la oferta deberá estar suscripta por un representante de E.V.A S.A. con jerarquía, comprometido con el Programa de Integridad.
 - f. En caso de presentarse oferta en Unión Transitoria, el socio elegido deberá conocer los términos del presente Programa.
 - g. Estas reglas serán aplicables a todo el proceso licitatorio.

3. Contrataciones Directas

- a. Se promoverá en lo posible, la participación en procesos competitivos,
 propiciando que en las contrataciones directas se requieran otras ofertas.
- b. La celebración del contrato requerirá la participación del responsable interno.
- 4. Ejecución de contratos administrativos
 - a. Se promoverá que el responsable de la obra o del contrato, ratifique por escrito su compromiso y aceptación del programa.
 - Se promoverá el efectivo cumplimiento de contrato en los términos acordados.

- c. En caso de desvíos, estos deberán ser informados de inmediato.
- d. Se implementará una división de funciones en el cumplimiento del contrato, de manera que exista un control cruzado.
- 5. Otras interacciones con el sector público
 - a. Se aplicarán todas las reglas de este programa.

CONSIDERACIONES DE MEDIO AMBIENTE

Se debe considerar la gestión adecuada de los residuos, procurando siempre la reducción en el consumo de bienes y materiales, el incremento de la eficiencia y el cuidado de los recursos.

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En la elaboración de documentos, siempre debe considerarse el cumplimiento de cada una de las medidas que establece la normativa vigente.